

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-2515 *Aprobación de la modificación del Plan de Medidas Antifraude.*

Visto acuerdo de Pleno, de 29 de junio de 2022, por el que se aprueba, entre otros asuntos, el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valderredible, modificado el 30 de enero y el 2 de mayo de 2023.

Visto acuerdo de Pleno, de 6 de diciembre de 2023, por el que se acuerda la necesidad de modificar el Plan de Medidas Antifraude y el mapa de riesgos a fin de realizar un seguimiento riguroso del Plan de Medidas Antifraude, una adecuada actualización y evaluación del mismo, así como la implementación de toda una serie de medidas y procedimientos encaminadas a erradicar cualquier situación de riesgo de desviación o malversación de fondos de la Unión, en consonancia con la potestad de auto organización municipal, es fundamental modificar el Comité Anti-Fraude, cuyas funciones y composición se detallan en la parte dispositiva de este acuerdo e incluir la subvención del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en destinos 2021/2023 financiado con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.

Visto que es necesario modificar el ANEXO XVI del Plan de Medidas Antifraude incluyendo la subvención destinada a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o Minicentros Residenciales, resultando lo siguiente:

ANEXO XVI. LISTADO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021/2023 financiado con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.
- Subvención destinada a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o Minicentros Residenciales

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del plan de Medias Antifraude para la inclusión en el ANEXO XVI de la subvención destinada a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o Minicentros Residenciales.

CVE-2024-2515

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 69

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Valderredible, de la resolución por la que se modifica el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Valderredible, 22 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/2515

CVE-2024-2515